Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 25 SEP 2018

VISTO la nota presentada por los Legisladores Marcela GOMEZ, Ricardo Humberto FURLAN, Federico R. BILOTA IVANDIC, Angelina N. CARRASCO y Ricardo A. ROMANO; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la convocatoria a Sesión Especial para el día jueves 27 de Septiembre del corriente año, a las 10:00 horas, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de Cámara y la Constitución Provincial, a los efectos de dar tratamiento al siguiente tema:

Asunto Nº 441/18 P.E.P Nota 241/18 adjuntando Decreto Provincial Nº 2518/18, por el cual se determina el Área CA1 Tierra del Fuego Fracción B, referido a la conexión hidráulica de las estructuras de San Sebastián y Lobo.

Que la presente sirva de notificación fehaciente

Que la misma se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y en los artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Sesión Especial para el día jueves 27 de Septiembre del corriente año, a las 10:00 horas, en el Recinto de Sesiones, sito en la calle Yaganes y Héroes de Malvinas de esta ciudad, a los efectos de dar tratamiento al siguiente tema:

• Asunto Nº 441/18 P.E.P Nota 241/18 adjuntando Decreto Provincial Nº 2518/18, por el cual se determina el Área CA1 Tierra del Fuego Fracción B, referido a la conexión hidráulica de las estructuras de San Sebastián y Lobo.

Ello de acuerdo a la nota presentada por los Legisladores mencionados en el visto.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara.



ARTÍCULO 3°. -Sirva la presente de notificación fehaciente.

t there is a second of

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a los Legisladores, Secretaría Legislativa y Administrativa, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1262/18

yram N. MARTÍNEZ

PODER LEGISLATIVO